

NOMINA DE ACCIONISTAS

de Contribuyentes No

AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.
 RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA COMPANIA

AGMARESA
 SIGLAS

0990475148001

19046,80

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

CAPITAL SOCIAL \$ 13'000.000,00

No.	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a + b)
									ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	MARMOL ESCUDERO RAFAEL	1200074639	ECUATORIA				ECUADOR			100.000, =			100.000,
2	MOLINA FUENTES AURELIO	0900332610	ECUATORIA				ECUADOR			100.000, =			100.000,
3	CHONG LEOGI FELIX CHIPIN	0902748995	ECUATORIA				ECUADOR			100.000, =			100.000,
4	ROMERO GONZALEZ WALTER	0900789750	ECUATORIA				ECUADOR			100.000, =			100.000,
5	TORRES TRUJILLO FERNANDO	0902968460	ECUATORIA				ECUADOR			100.000, =			100.000,
6	PONCE LUQUE ALEJANDRO	1200039016	ECUATORIA				ECUADOR			100.000, =			100.000,
7										12'500.000, =			12'500.000,
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN										13'000.000, =			13'000.000, =

Certifico que la información es correcta

Guayaquil, Abril 26 de 1.984

LUGAR Y FECHA

REPRESENTANTE LEGAL

- NOTAS: a) Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones amortizadas en las columnas respectivas.
- b) Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.
- (1) Para inversionistas extranjeros
 (2) Para inversión extranjera directa.
 CL Para uso de la Superintendencia.